



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E6-2025-2089-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, la agente Dra. Ana María Pujol, DNI N° 14.227.228, solicita el pago de la Bonificación por subrogancia, en virtud a que por Resolución N° 3017/24- del Ministerio de Salud, se la dejó a cargo de la Dirección de Salud Ocupacional, a partir del 02 de diciembre de 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que en consecuencia, resulta necesario disponer el reconocimiento de los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por el periodo comprendido a partir del 02 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, y a su vez, la designación en tal carácter a la agente Ana María Pujol, DNI N° 14.227.228, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- Salud Ocupacional, quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 1967/17, en la actividad central 01- actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 338- Dirección Salud Ocupacional- jurisdicción 6- Ministerio de Salud, desde el 01 de enero de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.-, y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que asimismo, la agente Ana María Pujol, DNI N° 14.227.228, viene percibiendo la Bonificación por Título Profesional, otorgada oportunamente por el Ministerio interviniente mediante Resolución N° 491/2005, consistente en el veinticinco por ciento (25%) en su cargo de revista, la cual corresponde reconocerse y liquidarse en base al cargo subrogado y mientras se mantenga tal condición;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda, conforme el ámbito de sus competencias;

Que por lo expuesto, es menester el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad del titular del Ministerio de Salud;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por el periodo comprendido a partir del 02 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, a la agente Ana María Pujol, DNI N° 14.227.228, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- Salud Ocupacional, quien cumplió las acciones aprobadas por Decreto N° 1967/17- actividad central 01- actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 338- Dirección Salud Ocupacional- jurisdicción 6- Ministerio de Salud.

Artículo 2°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Ana María Pujol, DNI N° 14.227.228, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- Salud Ocupacional, quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 1967/17, en la actividad central 01- actividad específica 01- Conducción Superior- Dirección Salud Ocupacional- CUOF N° 338- Dirección Salud Ocupacional- jurisdicción 6- Ministerio de Salud.

Artículo 3°: La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrenada en acuerdo general de ministros, según lo ordenado por Decreto N° 1440/93.

Artículo 4°: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas dependiente del Ministerio de Salud, a liquidar y a abonar, respectivamente, a la agente Ana María Pujol, DNI N° 14.227.228, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1044-00- profesional 10- grupo 10, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- Salud Ocupacional- actividad central 01- actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 338- Dirección Salud Ocupacional- jurisdicción 6- Ministerio de Salud, a

partir del 02 de diciembre de 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-, asimismo, la Bonificación por Título Universitario del (25%) que viene percibiendo la citada agente, deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, conforme a lo previsto en el Artículo 5° último párrafo del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.